

# EL RADICAL

## SUSCRIPCIÓN

Dos pesetas trimestre: Pago adelantado.  
Número suelto: 15 céntimos.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS  
A precios convencionales.

## ECO DE LA OPINION

EN LOS DISTRITOS DE DENIA, PEGO Y VILLAJYOUSA

## ADMINISTRACIÓN

Calle Mayor: número 14, Jávea

## CORRESPONDENCIA

Al Sr. Director de el RADICAL, Denia.

## SEMANARIO POLITICO

Año IV

Sábado, 16 de Febrero de 1901

Núm. 89

## Crónica Madrileña

### Luz y sombra

(Tachado por la censura.)

[Faded text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.]

D. Luis Eusebio Bosch Sanchez, de Ondara.

Con respecto al Sr. Pons no es posible que se reforme el auto de procesamiento, al decir de la opinion pública, que tanto á él como á su hermano les tiene señalados como los que más se esforzaron para conseguir y preparar la fianza que produjo la evasión de Serafin Moreno y su querida.

En cuanto al Sr. Bosch, quizá proceda acceder á la reforma que pide. Pues, con posterioridad al auto de procesamiento, han prestado segun nos cuentan, relación pericial los peritos calígrafos y han depuesto ser falsas las firmas que originaron el que se incluyera en el auto de procesamiento.

Si estos escritos de reforma han sido presentados en tiempo y forma, no es difícil afirmar que un Juez, tan justiciero como lo es el Sr. Gallardo de las Heras, responderá á sus antecedentes, que le han colocado á la elevada altura de consideración y respeto en que le tiene toda la judicatura española.

El procurador D. Juan Gomez Puig se ha escusado de representar á los querellantes en el proceso del Panamá, alegando, como excusa, la íntima amistad que le une á los procesados Sr. Gilabert y Celestino Pons.

Admitida la excusa, los querellantes han designado persona á quien puede abilitarse para recoger dicha representación, toda vez que los demás procuradores que prestan sus servicios en el Juzgado de Denia, ó son incompatibles, por representar á algunos de los procesados, ó ya se escusaron con éxito en tiempo oportuno.

Así las cosas, procede que el Sr. Juez de Denia habilite á

persona en quien los querellantes tengan confianza para que les represente.

\*\*\*

Los querellantes han otorgado poderes á los procuradores de la Audiencia de Alicante para sostener los incidentes apelados últimamente.

## Desde Madrid

### Nuestra protesta

(Tachado por la censura)

## El Panamá de la Marina

Además de D. Celestino Pons y D. Francisco Vicente Gilabert, procesados en esta causa, han pedido reforma del auto de procesamiento D. Antonio Pons, de Jávea, y

del cacique, como vuestro amo es mucho mas débil que vosotros: como vuestros brazos formidables son tremendos, el día que se alce iracundos: como, si esos brazos se cruzan, las cosechas se pierden, los campos se hacen estériles y siempre grises sin que en ellos se dore la espiga al sol del estro y sin que los viñedos ofrezcan sus dorados racimos en el templado otoño.

Me cuentan, que antaño en esos distritos, la propiedad estaba muy repartida y que hoy no sucede así porque os encontráis sujetos á la usura de formidables bocazas masticadoras de la pobre renta del jornalero. Me dicen que la riqueza de vuestro suelo, lo que trabajais desde niños os dá un mezquino producto.

Pues asociados: Hoy día las sociedades de resistencia se multiplican por todas partes y no hay oficio en las ciudades que no tenga su agrupación con núcleo importante y con fondos propios. Ahí está la defensa. Asociados, si, todos los que trabajais la pasa en la Marina. Dejad cada uno cinco céntimos en la caja común y cuando seáis fuertes, cruzaros de brazos y por esas bocazas masticadoras saldrán concesiones para todo lo que pidáis. Este es el remedio: la huelga. Por ahí viene la muerte del capital.

Y aquí tienes, amigo Calatayud, espuesto mi sentir y pensar, lo que de propia cosecha recojo, para cohibir el caciquismo económico que mata y se opone al próspero desenvolvimiento de la vida de tu región.

Manuel María Iglesias

Madrid 11 de Febrero 1901.

## El Puerto de Denia

### Informe oficial

La mayoría de los Vocales de la Comisión provincial, han examinado detenidamente el proyecto de Reglamento para el régimen y organización de la Junta de Obras del puerto de Denia, informando á N. S. que de ninguna manera procede prestarle su aprobación, puesto que el Ayuntamiento de la referida Ciudad se cree, con equivocación manifiesta, en posesión de un estado de derecho que no le corresponde.

En efecto: es muy cierto que por la Ley de 4 de Septiembre de 1892 se declara de interés local el puerto de Denia derogando en cuanto á este se refiere, la ley de 6 de Julio de 1882 que le declaró de interés general. Por la misma Ley se autoriza al Municipio de Denia para la construcción del espresado puerto, conforme á la Ley de 17 Mayo de 1880 y á la general de

Obras públicas, facultando al Ayuntamiento para imponer y cobrar los derechos de carga y descarga y aquellos que consideren necesarios para costear la construcción de las obras. Sin otro antecedente que la Ley citada, quedaba fuera de toda discusión las facultades de que se hallaba investido el Ayuntamiento de Denia para la construcción de su puerto y entre ellas la formación de una Junta que debía obrar con arreglo á Reglamento, ajustado á las prescripciones legales que rigen en la materia y con la correspondiente aprobación de la Superioridad. Pero es el caso que el Ayuntamiento de Denia para la construcción del puerto anunció tres subastas consecutivas que quedaron desiertas por no haberse presentado ningun postor.

En semejante situación, acudió á dicha Corporación D. Gabriel Moreno Campo, proponiendo la construcción en su totalidad, de las obras del puerto bajo determinadas bases que, aceptadas por la Municipalidad, fueron insertas en el Boletín oficial de esta provincia del 19 de Marzo de 1898, por si alguien pretendiera mejorarlas. No habiendo sucedido así, el Ayuntamiento de Denia, en virtud de las facultades de que estaba investido por la Ley que se deja citada, en contrato público y solemne, con todos los requisitos y solemnidades que el derecho establece para estos casos especiales, otorgó escritura ante Notario público en 15 de Abril de 1898, en la que se consignaron las mismas bases propuestas y aceptadas por dicho Ayuntamiento y que constan en el Boletín Oficial citado, del que se acompañará á V. S. un ejemplar.

Como podrá verse de la base 14 el proponente concesionario D. Gabriel Moreno Campo presentó como fianza, un crédito que á su favor tenia reconocido el Ayuntamiento de Denia en suma de setenta mil pesetas que le adeuda por la Subvención del ferrocarril de Carcagente á dicha Ciudad. El referido crédito se hallaba consignado en los presupuestos del Ayuntamiento, sin que por nadie fuese contradicho.

Las obras del puerto de Denia, con general contentamiento de los vecinos de esta Ciudad, dieron principio y la alocución que el Alcalde de Denia dirigió á sus conciudadanos y que tambien se acompaña á este informe, muestran bien á las claras la satisfacción experimentada por sus moradores.

Transcurren los tiempos y el actual Alcalde de Denia D. Francisco Gomez, con solo tres concejales de los diez y ocho de que se compone la Corporación, sin tener para nada en cuenta el contrato escriturario, anula la fianza aceptada en el mismo por acuerdo que ha sido recurrido por el interesado ante N. S. y que pende de informe ante esta Comisión provincial. Pero es más: el referido Alcalde, con sus mismos tres concejales, únicos que forman su cohorte, á los pocos días de haber tomado el referido acuerdo de anulación de fianza, y sin esperar la resolución del recurso entablado, toma otro más peregrino, dejando por su propia autoridad sin efecto el contrato de concesión para la construcción del puerto de Denia á favor de D. Gabriel More-

## De propia cosecha

Mi buen amigo el simpático Celedonio Calatayud me pide un artículo para "EL RADICAL". Quiero, me dice, un escrito tuyo que refleje en las columnas del órgano anticaciquista de la Marina, tu propio sentir y pensar con respecto á los remedios que juzgues más eficaces para combatir los males que el caciquismo ha desarrollado en los pueblos de mi región.

Hoyte complazco, querido Calatayud, mandándote las presentes cuartillas que contienen y són, la cosecha que de mi particular entendimiento recojo después del previo análisis de la cuestión palpitante en la Marina y que á ti tanto te preocupa.

No es mi propósito hablar del cacique rural. Este es un resultado lógico de la ignorancia del más ferrozmente explotado en nuestros tiempos: del labrador. Tiene un factor importante esa explotación: la sordidez de las clases medias ilustradas compuestas por los médicos, los boticarios, los abogados, el cura y el maestro de escuela que en el lugar habitan y que aunque viviendo al lado del cacique y del labrador, del explotador y del explotado, no murmuran nunca al oído de este, como allá en las ciudades por donde ellos pasaron, el trabajador se asocia para la defensa, para la lucha, para la protesta. No le dicen nunca como el azadon y la pala pueden levantarse sobre la cabeza

no Campo; determinando además incautarse de la recaudación que debía percibir el concesionario por una de las bases del contrato y sin ningún respeto á los procedimientos que las Leyes establecen y en especial la de obras públicas (artículo 70) para los casos en que en una concesión existan obras ya ejecutadas y sin respetar que aun en el caso de haber motivos ó causas imputables al concesionario se debió de haber procedido á entablar el expediente de caducidad arrojándose atribuciones que no le competen, anula un contrato por su sola voluntad, sin dar audiencia al interesado. Este acude ante la Superioridad, y ante la Comisión provincial también pende el oportuno recurso entablado.

No debió quedar muy satisfecho el alcalde de Denia de su última hazaña, cuando en 28 de Agosto último, en sesión que se supone celebrada y á la que asiste un solo concejal, busca amparo y protección en la autoridad de V. S. para que tienda su manto protector á tanto desacierto. Para ello remite á N. S. los expedientes de subasta y concesión de las obras del puerto, por si procede que N. S. declare la nulidad de la concesión. En este estado las cosas, se pretende de una manera subrepticia la aprobación de un Reglamento, en el que, salvando siempre los respetos debidos, se intenta consumir el más descarado despojo. Por si esta afirmación pudiera parecer á N. S. exagerada, esta Comisión llama muy particularmente la atención de V. S., como lo hace el Ingeniero, Jefe de Obras públicas, sobre el contenido del párrafo 2.º del art.º 33 del proyecto de Reglamento, cuya aprobación se solicita. En él se afirma: que las propiedades de que puede disponer la Junta en administración y contabilidad, entre otras lo son: el material de explotación y construcción de las obras, las explanaciones hechas, los terrenos adquiridos por el concesionario D. Gabriel Moreno Campo (base 4.ª del contrato) los materiales acopiados, los útiles, herramientas, edificios, etcétera, pertenecientes á su propiedad hasta alcanzar el valor de la fianza que debió servir de garantía del contrato, en el caso que resultara no haberse constituido esta como previene la Ley general de Obras públicas y la especial de puertos. Para el alcalde de Denia están demás todas las Leyes y sobran los Tribunales de justicia. Por un simple reglamento, se declara el despojo que dejamos apuntado como si nada significaran los sacratísimos derechos de propiedad.

Con lo dicho basta para que quede demostrado el fundamento del informe contrario que emite esta Comisión. Resuélvase por V. S. los recursos que ante su autoridad tiene presentados el concesionario D. Gabriel Moreno Campo; apúrese por este la vía administrativa y cuando en última instancia haya quedado perfectamente definido el verdadero estado de derecho, como decimos al principio, del Ayuntamiento, de Denia, cuando solemnemente quede anulado por quien proceda el contrato escriturario que es Ley en la materia, entonces y solo entonces habrá lu-

gar á que el referido Ayuntamiento haga propuesta de nombramiento de Juntas y que estas se rijan por determinado Reglamento, innecesarios hoy cuando aun no se han definido los derechos civiles de aquel á quien concediera el repetido Ayuntamiento la construcción del puerto de Denia.

Es cuanto esta Comisión tiene que informar á V. S. en cumplimiento de su comunicación de 23 de Noviembre último.

## Movimiento Obrero

Es verdaderamente alarmante cuanto ocurre entre burgueses, esquirols y asociados en todo el litoral de la costa. Precisa la intervención del Gobierno y corte de raíz los abusos que están cometiendo los esquirols en unión con la burguesía en perjuicio de los obreros federados y haga cumplir la ley en todas sus partes apoyando á los desheredados de la fortuna que tan honrada y dignamente defienden un pedazo de pan con que poder sustentar á sus pequeños y no dar lugar á días de luto para nuestra desventurada España.

¿Cuál es el objeto que persiguen los obreros esquirols? ¡infelices! no buscan más que su completa destrucción y su verdadera esclavitud.

El fin que persigue el burgués hace tiempo lo sabemos; acaparar los brazos en dos ochavos, pese á quien pese, y el dinero del pobre despilfarrarlo por los cafés y teatros.

¿Estamos en tiempo de reacción ó en pleno derecho de defender la libertad y el progreso? Si lo primero, deben ser protegidos los burgueses: si lo segundo ¿por qué no se le ha de atender al desvalido que pide lo que es suyo?

Punto es este con razón harto delicado; pero no se ha caído en la cuenta que los señores burgueses quieren llevar la razón de su parte como lo están demostrando en Jijón, Valencia, Gandia, Jávea y demás poblaciones de la costa y solo por el mero hecho de que poseen muchos tesoros, no atendiendo á los llantos que tantos años clamorean los honrados obreros. ¿Para qué hacerles la guerra tan decidida y si ellos son los que necesitan al obrero más que este el dinero del rico? Si el pobre no trabaja, el capital del rico para nada sirve. Si el burgués no presta el apoyo humanitario al obrero, este, no por eso morirá de hambre, únicamente se verá privado de algun pedazo de pan, y á la larga quien sale perjudicado es el capitalista.

¿Por qué no han de concluir esas tiranteces entre potentados y desheredados de la fortuna? Los pobres ya han sufrido bastantes años de esclavitud, razón muy lónica y justa es que los ricos atiendan sus peticiones y de ese modo en vez de ir en busca de la ruina: del precipicio entrará la civilización, el progreso en España y no se dirá que tenemos inquisidores feudales y señores de vidas y haciendas, no seremos hijos de una nación desquiciada: de una nación despreciada de las demás.

Sepamos cumplir cada cual con nuestro deber y seremos respetados por todos: las demás naciones nos apoyarán y si el comercio no se confederará con la clase obrera auguro días de luto y llanto para España; pero no creo sucederá así tal vez, al darse á la luz estas pobres y mal redactadas líneas el conflicto esté zanjado.

Urge el arreglo entre el capital y el trabajo. Urge la armonía entre ambos bandos y en vez de presentarse la batalla mutuamente ambos, confederarse, presentar la batalla al Gobierno y este que establezca leyes nuevas en donde sea beneficiado el comerciante; pero, no porque el Gobierno establezca pagos y mas pagos sobre el comerciante tenga que resultar perjudicado el pobre trabajador y ser despreciado del rico. Somos seres humanos, valemos tanto ó más que el rico; buscamos y defendemos nuestro derecho. Busque el burgués defenderse con el que le presenta la batalla y de ese modo reinará la paz en el hogar doméstico y el progreso en nuestra España. ¡Fuera la reacción! ¡viva la libertad y el progreso! ¡muera la imbecilidad y despotismo!

Un obrero.

La Sociedad Obrera Marítima Xabiguense nos remite para su inserción, los siguientes acuerdos tomados en sesión extraordinaria el día 28 Enero próximo pasado:

1.º Constituirse en sesión permanente los compañeros de la Junta Directiva para resolver cuantos incidentes se presenten, siendo aprobado por unanimidad.

2.º Los compañeros Bme. Ros Gavilá, Bme Roselló Arlandis, José Puig Montaner, Vicente Cardona Mengual, Pedro Morató Buigues, Francisco Bisquert Espasa, Francisco Cardona Sivera y Vicente Serrat Cardona, trabajan en el vapor Santana y la Junta acuerda sean espulsados de la Sociedad, sin derecho á ingresar de nuevo, pasando nota de sus nombres y apellidos al Comité general de Valencia para que lo ponga en lista al público y en conocimiento de las demás secciones.

3.º Es tomada en consideración la proposición presentada por algunos vocales de la Directiva que dice así: "Los abajo firmados, vocales de la Junta Directiva de esta Sociedad, atendidas las circunstancias por que atravesamos, rogamos á la mesa tenga presente que el compañero Bme. Roselló Arlandis, considerado como esquirol, tiene un hijo que está inscrito á esta Sociedad y como quiera que al continuar siendo socio podrían ser perjudicados los demás compañeros, rogamos se le elimine de la lista y sea espulsado para la buena marcha de la Federación." En su consecuencia, se acuerda: Que todos cuantos compañeros despendan de sus padres y estos se hagan esquirols, se considerarán dados de baja en esta Sociedad unos y otros. Si los hijos son casados quedan exceptuados de dicho acuerdo, pudiendo continuar en la Sociedad.

4.º En cumplimiento al acuerdo

tomado por el incidente presentado en el acuerdo anterior, se incluye en la lista de los esquirols, á Bme. Roselló Latur hijo de Bme. Roselló Arlandis.

5.º El incidente presentado por Antonio Sapena, dice así: que estando el vapor Santana en este Embarcadero para la carga de naranja, y en vista de que algunos de los tripulantes de los faluchos Triana y Señoret son trabajadores del campo, quería acudir al señor-cabo de esta zona marítima, suplicándole se dignara manifestarle si los tripulantes de los faluchos antes mencionados llevaban la correspondiente documentación para hacer trabajos á flote y que suspendiese á los que carecieran de requisitos legales, dando cuenta á la Comandancia de Denia; y al mismo tiempo, certificación de las matrículas que estos llevaren con su correspondiente fecha de ingreso, y además, acuse de recibo del escrito presentado.

Es tomado en consideración y se acuerda:

Sea presentado dicho escrito al Señor Vicente Zaragoza, cabo de esta zona marítima acompañando al solicitante un compañero.

En cumplimiento á dicho acuerdo, el solicitante y sus compañeros presentan el escrito en la oficina de marina de esta villa y el Sr. Zaragoza niegase á dar el correspondiente acuse de recibo diciendo que no tenía obligación, devolviendo la solicitud al compañero Antonio Sapena. En vista del resultado, la Junta acuerda, presentar la solicitud por segunda vez y acompañar al solicitante, dos compañeros más. Niegase el cabo por segunda vez á acusar recibo, y admite el escrito presentado.

Visto el resultado, se acuerda dar cuenta al Comandante de Marina de Denia.

6.º En cumplimiento á lo acordado, redactan la correspondiente denuncia incluyendo la solicitud presentada al cabo de mar de esta zona.

El Presidente

A. Sapena.

## ÚLTIMA HORA

Madrid 14 Febrero.

(Tachado por la censura.)

Director, D. Juan Cardona Vives.  
Administrador, D. Angel Missi Dalmau

Imp. de J. Canales, Cuarte, 25.—Valencia.

# PASTILLAS BONALD

CLORO-BORO-SÓDICAS CON COCAINA

Su eficacia está reconocida y comprobada por los señores médicos, para combatir las enfermedades de la **Boca** y de la **Garganta**, Tos, ronquera, dolor, inflamaciones, picor, aftas, anginas, ulceraciones, sequedad, granulaciones, afonía producida por causas periféricas; fetidez del aliento, placas mucosas, fenómenos bucales de la dentición, salivación hidragírica, efectos nocivos de la nicotina, catarrós laringotíneos, afectos nerviosos del estómago, vómitos, etc., etc.

## TENEMOS PREPARADAS

Pastillas-Cloro Boro-Sódicas, Pastillas Cloro Boro-Sódicas, con cocaína y mentól, Pastillas Cloro-Boro-Sódicas, con piperina, Pastillas de cocaína y mentól, Pastillas de cocaína, codeína y mentól, para los casos en que los Sres Médicos las consideren indicadas.

Las Pastillas **BONALD**, premiadas en varias Exposiciones científicas, tienen el privilegio de que sus fórmulas fueron las primeras que se conocieron de su clase en España y en el extranjero.

Se venden en todas las farmacias y en la del autor, NÚÑEZ DE ARCE (antes Gorguera), 17, MADRID.

## ACANTE VIJRLIS BONALD Poli-glicero-fosfatada

de reconocida eficacia en la dispepsia atónica, debilidad en los centros nerviosos, en la anemía, neurastenia y diabetes. De venta en todas las farmacias

# FABRICA

## ASERRAR MADERAS

Construcción de barriles para la uva, fabricación de serrin de corcho.

Construcción de toda clase de cajas para envases de frutas, etc. Esmero y economía.

JOSE DOMENECH

DENIA

## Clínica Quirúrgica Odontológica

DIRIGIDA POR

### J. SALVADOR TORRES

CIRUJANO DENTISTA DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MADRID  
Mayor, 69, pral GANDIA

Especialidad en la construcción de dentaduras artificiales.—Orificaciones y empastes.—Limpieza de la dentadura.—Extracciones sin ningún dolor.

Permanecerá en Denia todos los lunes y martes, Marqués de Campo, 18, y los demás días en Gandía, Mayor, 69, principal.—En Jávea, los días 15 y 30 de cada mes en casa de D. Enrique Cardona, calle de Alfonso XIII.

# GUANO EXTRA 'ROCHIL'

MARCA REGISTRADA

Fabricante: *Eduardo Fenollosa*

Primeras materias para la elaboración del guano.

DESPACHO: Plaza de San Francisco, 14

VALENCIA

## Plantas Americanas Antifiloxéricas

Hay magníficos criaderos de distintas variedades y de legal importación en todos los puntos de España en

**PUEBLA DE RUGAT** (Provincia de Valencia)

Para precios y pedidos dirigirse al propietario de los criaderos de dichas plantas

**D. Federico Guarner**.—Puebla de Rugat.

# EL RADICAL

ÓRGANO OFICIAL DE LA

## UNION ANTICACIQUISTA DE LA COMARCA DE LA MARINA

Se admiten suscripciones: En *Valencia*, en la calle de Cuarte, núm. 25. En *Denia*, D. Juan Cardona Vives y D. Eleuterio Moll, En *Jávea*, D. Angel Missi, D. José Salvador, D. Juan Bta. Albi Cortes. En *Villajoyosa*, D. Basilio Martínez. En *Pego*, D. Fernando Ferrandis. En *Jalon*, D. Domingo Montaner. En *Polop*, D. Pedro Berdin. En *Pedreguer*: D. Salvador Calatayud, D. José M. Mengual.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS A PRECIOS CONVENCIONALES

ÚLTIMA HORA

Madrid 14 Febrero.

(Trasladado por la comarca)